



CONVENIO N° MPQ/DOP/FISMDF/CONVENIO/011/2019
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO
CONVENIO DE TRABAJO



CONVENIO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ARQ. GUILLERMO MORALES FERRUZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA, EL ING. CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA, COMO DESTAJISTA., A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “EL DESTAJISTA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- a) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, LEGALMENTE DECLARADO COMO TAL CON EL NOMBRE DE PEÑAMILLER, QRO., EN EL ESTADO DE QUERETARO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPQ850101QQ4.
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P.76450 PEÑAMILLER, QRO., MÉXICO.
- c) QUE TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE REALIZAR LA OBRA “REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL OJO DE AGUA”, UBICADA EN LA LOCALIDAD 0106 PUERTO DEL OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., INSERTA EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019).

II.- “DESTAJISTA” DECLARA:

- 1. ES UNA PERSONA FÍSICA DENOMINADA CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA.
- 2. EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA ES BAMC8704267D0.
- 3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE ARTÍCULO 123 NUMERO 100, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76750, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.
- 4. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR INE CON CLAVE: BLMNCP87042622H300.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” SOLICITA LOS SERVICIOS DEL “DESTAJISTA” PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL OJO DE AGUA”, LOS CUALES CONSISTEN EN:

NO.	CONCEPTOS DE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO NETO	IMPORTE
	TOMAS DOMICILIARIAS				
1	TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE; NUDO DE INSERCIÓN, ABRAZADERA, MANGUERA KITECK HASTA 7M, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	\$ 1,097.88	\$ 5,489.40
2	MURO SERVICIO (PROYECTO TIPO CEA), PARA CUADRO DE MEDICIÓN EN TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES,	PZA	9.00	\$ 5,281.44	\$ 47,532.96



CONVENIO N° MPQ/DOP/FISMDF/CONVENIO/011/2019
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO
CONVENIO DE TRABAJO



	HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.				
3	REHABILITACION DE TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$ 750.00	\$ 3,000.00
				SUBTOTAL	\$ 56,022.36
				IVA 16%	\$ 8,963.58
				TOTAL	\$ 64,985.94

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR AL "DESTAJISTA" LOS TRABAJOS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL OJO DE AGUA", LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 64,985.94 (SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- "EL DESTAJISTA" PROPORCIONARÁ TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ AL "DESTAJISTA" EL MONTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, PARA QUE EL "DESTAJISTA" REALICE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE PRESENTE SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
 ASI MISMO, EL "DESTAJISTA" PRESENTARÁ AVANCES SEMANALES A "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR GASTOS PREVIOS, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS TALES COMO TRASLADO DE PERSONAS, ETC. ESTOS SERÁN CUBIERTOS POR "DESTAJISTA".

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EL CUAL PODRÁ RENOVARSE EN CASO QUE SEA NECESARIO, SIEMPRE QUE "DESTAJISTA" HAYA CUMPLIDO CABALMENTE CON TODO LO ESTIPULADO, Y QUE "EL MUNICIPIO" HAYA RECIBIDO A CABALIDAD LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES, SIN QUE PUEDA SER CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE A OTRA PERSONA U ORGANISMO SIN CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO NO ANULA SU VALIDEZ, PUDIENDO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

NOVENA.- EN TODO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

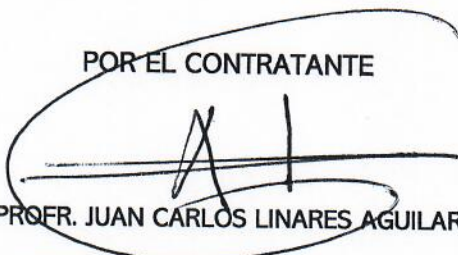
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.



CONVENIO N° MPQ/DOP/FISMDF/CONVENIO/011/2019
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO
CONVENIO DE TRABAJO




POR EL CONTRATANTE


PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PEÑAMILLER, QRO.

POR EL DESTAJISTA


ING. CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA



ARQ. GUILLERMO MORALES FERRUZCA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES